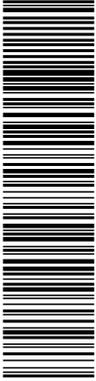


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-6-2025 PUNTO 5.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FLFI0-XONEC-H1SXR</b> Fecha de emisión: <b>1 de Julio de 2025 a las 11:30:04</b> Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 11:10 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/06/2025 12:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2025 12:34



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“5. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:**

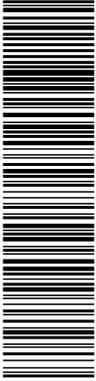
**5.1.(108/25) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox Majadahonda para la creación de un registro municipal de personas electrodependientes y la implantación de medidas ante cortes de suministro eléctrico.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Concejald del Grupo Municipal Vox Majadahonda, Sr. Castro, que ha tenido entrada en el Registro General el 12 de junio de 2025, nº de anotación 12654, cuyo texto es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El pasado 28 de abril de 2025 se produjo un apagón masivo que afectó a toda la península ibérica, dejando sin suministro eléctrico durante varias horas a millones de ciudadanos. Este incidente, sin precedentes recientes, puso de manifiesto una vulnerabilidad grave que afecta a un colectivo especialmente sensible: las personas electrodependientes, es decir, aquellas cuya vida o salud depende del funcionamiento continuo de dispositivos eléctricos como respiradores, equipos de diálisis, bombas de alimentación o sillas de ruedas eléctricas. Desde entonces, se han producido nuevos apagones en España. El caso más alarmante ha sido el de La Palma, donde el 10 de junio se produjo un cero energético -apagón total- que dejó sin suministro a toda la isla durante horas. Este ha sido el tercer corte eléctrico de gran magnitud en poco más de un mes, lo que ha llevado al Cabildo insular a declarar la emergencia energética. La causa: La obsolescencia de las infraestructuras y la ausencia de planes de contingencia eficaces. En paralelo, en la Comunidad de Madrid y otras regiones se han realizado cortes programados de suministro eléctrico por labores de mantenimiento, lo cual confirma que el riesgo no es solo teórico, sino real y cercano. En este contexto, se hace necesario que, desde las administraciones públicas más cercanas al ciudadano, como es el caso de los Ayuntamientos, se adopten medidas de previsión, protección y actuación rápida ante situaciones de interrupción del suministro eléctrico que puedan comprometer la vida de las personas.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-6-2025 PUNTO 5.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FLFI0-XONEC-H1SXR</b> Fecha de emisión: <b>1 de Julio de 2025 a las 11:30:04</b> Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 11:10 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/06/2025 12:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2025 12:34



*La legalidad de esta iniciativa se ampara en:*

- *El artículo 148.1. 20ª de la Constitución Española, que faculta a las Comunidades Autónomas y entidades locales a actuar en materia de asistencia social.*
- *El artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que reconoce a los Ayuntamientos la competencia en “la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO.- Crear un Registro Municipal de Personas Electrodependientes, cuya inscripción será totalmente voluntaria, gestionado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, con las debidas garantías de confidencialidad y protección de datos personales. Este registro tendrá por objeto identificar a los vecinos del municipio cuya vida o salud dependa del uso continuo de dispositivos eléctricos esenciales, con el fin de facilitar su localización, contacto y asistencia en situaciones de emergencia o interrupción del suministro eléctrico.*

*Para esto es necesario tener una valoración de los inscritos y su nivel de dependencia, así como un inventario de los recursos técnicos disponibles como generadores portátiles o sistema de alimentación ininterrumpida.*

*SEGUNDO.- Establecer, en colaboración con Protección Civil y los servicios municipales competentes, un protocolo de actuación ante cortes eléctricos, ya sean programados o imprevistos, que incluya:*

- *Contacto inmediato con los inscritos en el registro en función de su nivel de dependencia.*
- *Coordinación con los servicios de emergencia para el suministro de los recursos técnicos disponibles (generadores y SAIS), así como facilitar el traslado al hospital si fuera necesario para garantizar una correcta atención sanitaria.*

*TERCERO.- El Ayuntamiento hará una campaña de publicidad, tanto en redes sociales como en la revista municipal, para dar a conocer dicho registro y para que puedan incorporarse a él los vecinos que así lo decidan.”*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: <b>CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-6-2025 PUNTO 5.1</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FLFI0-XONEC-H1SXR</b> Fecha de emisión: <b>1 de Julio de 2025 a las 11:30:04</b> Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 11:10 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/06/2025 12:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/06/2025 12:34



➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Atención a las Personas**, de 18 de junio de 2025.

.../...

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar diez (10) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda, Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y quince (15) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO  
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,  
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN  
ELECTRÓNICA,  
RÉGIMEN JURÍDICO Y  
CONTRATACIÓN PÚBLICA